

# Resolución URSEA N° 36/010

Ver Imagen

Fecha de Publicación: 10/03/2010

Página: 634-A  
Carilla: 12

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

Resolución 36/010

Prorrógase la entrada en vigencia del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión aprobado por Resolución 131/009. (456\*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

Montevideo, 9 de Febrero de 2010

Acta N° 8  
Resolución N° 36/010  
Expediente N° 0060/2010

VISTO: la Resolución N° 131/009 de 20 de agosto de 2009 la cual aprueba el Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión (RSPEBT);

RESULTANDO: I) que el próximo 22 de marzo de 2010 dicho Reglamento entrará en vigencia;

II) que la Gerencia de Fiscalización eleva propuesta sugiriendo prorrogar la exigencia del mismo, por noventa (90) días a los comerciantes mayoristas y por ciento veinte (120) días para los comerciantes minoristas;

III) que, dicha propuesta, se fundamenta en que el cambio de exigencias en el mercado, previsto por los Requisitos Esenciales de Seguridad, implica tiempos de implementación que deben ser tenidos en cuenta;

CONSIDERANDO: que procede adoptar resolución, de acuerdo con lo sugerido;

ATENTO: a lo expuesto;

LA COMISION DIRECTORA  
RESUELVE

## Artículo 1

1) Prorrogar la entrada en vigencia del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión aprobado por Resolución N° 131/009 de 20 de agosto de 2009, por noventa (90) días a los comerciantes mayoristas y ciento veinte (120) días para los comerciantes minoristas.

2) Notifíquese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Eduardo Sellanes Iglesias, Presidente; Ing. Emilio González, Director;  
Dr. Robert Silva García, Secretario General.